



001132

"2010, Año del Bicentenario del Inicio de la Independencia Nacional
y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

OFICIO NÚMERO: DGAJEPL/4670/2010

**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
P R E S E N T E.**

Por medio del presente nos permitimos enviar copia simple del Acuerdo aprobado en Sesión de la Comisión Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla celebrada en esta fecha, por virtud del cual esta Soberanía aprobó lo siguiente:

"PRIMERO.- Exhórtese con pleno respeto al Instituto Federal Electoral, para que en el ámbito de su competencia realice las acciones pertinentes para corregir e implementar las acciones tomadas en la elecciones del año dos mil seis para garantizar el ejercicio del voto a los migrantes mexicanos en la próxima elección federal de dos mil doce".

"SEGUNDO.- Remítase el presente Punto de Acuerdo a las Legislaturas Locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como a la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para solicitar atentamente se adhieran al presente".

Lo que se hace de su conocimiento, para sus efectos legales procedentes.

**ATENTAMENTE
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

**VÍCTOR HUERTA MORALES
DIPUTADO PRESIDENTE**

C.c.p. Archivo.



**COMISIÓN PERMANENTE DE LA
QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

Que en Sesión Pública de la Comisión Permanente de esta fecha, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobó el acuerdo por virtud del cual se exhorta con pleno respeto al Instituto Federal Electoral, para que en el ámbito de sus competencia realice las acciones pertinentes para corregir e implementar las acciones tomadas en la elección de dos mil seis, para garantizar el ejercicio del voto a los migrantes mexicanos en la próxima elección federal de dos mil doce.

El voto es el acto por el cual un individuo expresa apoyo o preferencia por cierta moción, propuesta o candidato, este es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible. Por tanto el voto es un método de toma de decisiones en el que un grupo trata de medir su opinión conjunta.

Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular, esto de acuerdo al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.



Nuestra Carta Magna señala como prerrogativa y una obligación del ciudadano el votar en las elecciones populares.

En la actualidad, ciento noventa y un millones de personas viven fuera de su país de origen. De ellas, noventa y cinco millones son mujeres, lo que representa el cuarenta y nueve punto siete por ciento de la cifra total, que en el caso de los países desarrollados supera el número de migrantes masculinos, Europa alberga al treinta y cuatro por ciento de todos los migrantes de la población mundial, América del Norte el veintitrés por ciento, Asia tiene el veintiocho, África el nueve y América Latina y el Caribe el tres por ciento.

En julio de mil novecientos noventa y seis se reformó la fracción tercera del artículo 36 constitucional para desvincular el derecho de votar de la obligación de hacerlo en un distrito electoral específico. La intención de esta reforma fue hacer posible el voto desde fuera del territorio nacional y representa el antecedente jurídico inmediato para materializar la aspiración de los mexicanos radicados en el extranjero.

En junio de dos mil cinco se reformó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), para adicionarle un Libro Sexto sobre el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

El catorce de julio de dos mil cinco el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el acuerdo CG146/2005, a través del cual se aprobó la creación de una Unidad Técnica denominada Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (COVE), así como de una Comisión que diseñó el



Programa de Trabajo de la Coordinación y dio seguimiento a los trabajos de la misma.

Por primera vez en la historia de México, en el proceso Electoral Federal 2005-2006, se hizo efectivo el derecho al voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para la elección de Presidente de los Estados Mexicanos. El proyecto supuso para el Instituto Federal Electoral la realización de actividades de planeación, reglamentación, coordinación, operación, seguimiento y evaluación, además de que contó con las siguientes etapas: ETAPA 1- Recepción de las solicitudes de inscripción al Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE) y envío de notificaciones para la rectificación o complemento del trámite anterior, ETAPA 2- Envío del paquete Electoral Postal (PEP) y ETAPA 3- Recepción de devoluciones, acuses de recibo y boletas electorales.

Votarían sólo para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, los ciudadanos mexicanos radicados en el extranjero que contaran con credencial de elector con fotografía expedida en territorio nacional, previa inscripción en el Listado Nominal de Electores en el Extranjero, lo harían por correo certificado.

El Instituto Federal Electoral incorporó a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero a cuarenta mil ochocientos setenta y seis ciudadanos residentes en ochenta países de los cinco continentes. De los inscritos en el LNERE, ochenta y siete punto cuarenta y nueve por ciento viven en Estados Unidos de Norte América, mientras que doce punto cincuenta y uno por ciento se distribuye en otros setenta y nueve países.



El Instituto recibió treinta y tres mil ciento once sobres con boleta electoral provenientes de setenta y un países, lo que representa el ochenta y uno por ciento de los cuarenta mil ochocientos setenta y seis ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero. De ese universo, fueron turnados a escrutinio y computo treinta y dos mil seiscientos treinta y dos sobres que cumplieron con los criterios de legalidad.

El proyecto del voto de los mexicanos residentes en el extranjero requirió la colaboración de diversas instancias para su buen funcionamiento. Por ello, el Instituto Federal Electoral celebró convenios de colaboración con diversas instituciones, dentro de las que destacan la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Servicio Postal Mexicano.

Sin duda alguna el consolidar estos proyectos representa para la autoridad competente la adecuación del marco jurídico necesario para su funcionamiento, la movilización de recursos humanos, materiales y el destino de recursos financieros importantes, a fin de garantizar este importante derecho consagrado en nuestra Constitución.

Estamos a buen tiempo de que se celebren las elecciones para renovar a nuestro Poder Ejecutivo Federal, dos años se dicen fácil, sin embargo es necesario realizar desde ahora las acciones pertinentes para que llegando el año dos mil doce, el IFE, pueda garantizar el ejercicio y acceso de este derecho tan importante y elemental para los sistemas democráticos a los miles de paisanos que decidieron ir en busca de las oportunidades que lamentablemente no encuentran en sus lugares de origen.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 61 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 55, 70 y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción II, 130 y 131 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se emite el siguiente:

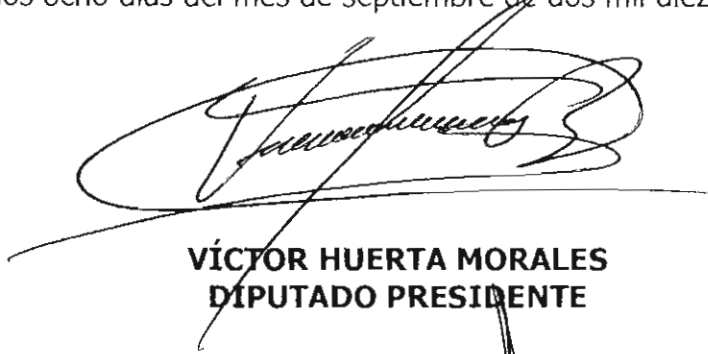
ACUERDO

PRIMERO.- Exhórtese con pleno respeto al Instituto Federal Electoral, para que en el ámbito de su competencia realice las acciones pertinentes para corregir e implementar las acciones tomadas en las elecciones del año dos mil seis para garantizar el ejercicio del voto a los migrantes mexicanos en la próxima elección federal de dos mil doce.

SEGUNDO.- Remítase el presente Punto de Acuerdo a las Legislaturas Locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como a la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para solicitar atentamente se adhieran al presente.



Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil diez.



VÍCTOR HUERTA MORALES
DIPUTADO PRESIDENTE



ANDRÉS RICARDO MACIP MONTERROSAS
DIPUTADO SECRETARIO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA MINUTA DE ACUERDO POR EL CUAL LA QUINCUGÉSIMO SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EXHORTA CON PLENO RESPETO AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

ACUERDOS
POR UN MEJOR ESTADO